



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2018- 0 9 3 0

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 06-06-ARCOTEL-2018 de 30 de agosto 2018, designó al Ingeniero Edwin Hernán Almeida Rodríguez como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, mediante Resolución ARCOTEL-2018-0001 de enero 05 de 2018, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones,*



su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...”

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 17.157,148.82, para el ejercicio fiscal 2018.

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CADF-2018-1615-M, de 29 de octubre de 2018, la Directora Financiera, señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender los requerimientos realizados por la Dirección de Talento Humano.

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No.ARCOTEL-2018-0001 de enero 5 de 2018.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1700	510105	Remuneraciones Unificadas		41,000.00
01.00.000.001	1700	510106	Salarios Unificados		10,000.00
01.00.000.001	1700	510203	Decimotercer Sueldo	27,500.00	
01.00.000.001	1700	510204	Decimocuarto Sueldo	5,953.55	
01.00.000.001	1700	510510	Servicios Personales por Contrato		6,275.00
01.00.000.001	1700	510601	Aporte Patronal	29,277.02	
01.00.000.001	1700	510704	Compensación por Desahucio	16,275.00	
55.00.000.001	1700	510105	Remuneraciones Unificadas	81,000.00	
55.00.000.001	1700	510203	Decimotercer Sueldo		47,500.00
55.00.000.001	1700	510204	Decimocuarto Sueldo		7,500.00
55.00.000.001	1700	510512	Subrogación		300.00
55.00.000.001	1700	510601	Aporte Patronal		45,968.06
56.00.000.001	1700	510105	Remuneraciones Unificadas		40,000.00
56.00.000.001	1700	510203	Decimotercer Sueldo	20,000.00	
56.00.000.001	1700	510204	Decimocuarto Sueldo	1,546.45	
56.00.000.001	1700	510512	Subrogación	300.00	
56.00.000.001	1700	510601	Aporte Patronal	16,691.04	
TOTAL				198,543.06	198,543.06

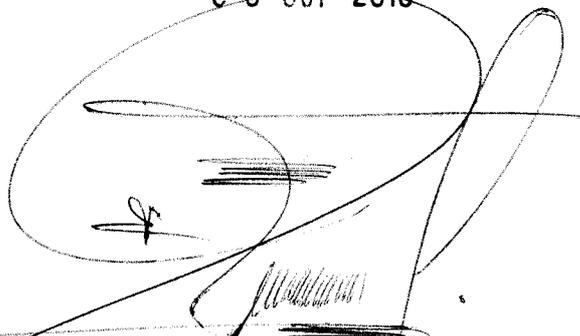


Artículo 2. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano.

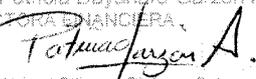
Artículo 3. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 4. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a ~~30 OCT 2018~~


Dr. Omar Santiago Cabezas Ocaña

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL**

Elaborado por Ing. Verónica Jácome UNIDAD DE PRESUPUESTO 	Revisado por Mgs. Patricia Dayanara Garzón Ante DIRECTORA FINANCIERA  Mgs. Mildred Silvana Chávez Salazar DIRECTORA DE TALENTO HUMANO 
---	--